

VISTO

El Expediente N° 0056867/2013; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Rectoral N° 1852/2013 se autorizó a aplicar las actas paritarias N° 3 y 13;

Que en el CEA hay personal que está en condiciones de ser evaluado según las pautas del acta paritaria N° 3;

Que la Resolución CEA N° 303/2013 omitió la aplicación del Acta Paritaria N° 3; por ello

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución CEA N° 303/2013.

Artículo 2°: Protocolícese, pase para su conocimiento y efectos a los interesados y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DÍA DEL MES DE
OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.**

RESOLUCIÓN N°: 315/2013



Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba